

Comentarios de la Federación de Editores Europeos sobre la futura simplificación de la legislación medioambiental

La Federación de Editores Europeos, que representa a 31 asociaciones nacionales de editores de libros, revistas y materiales educativos de toda Europa, acoge con satisfacción la oportunidad de aportar sus comentarios sobre las opciones para la futura simplificación de la legislación medioambiental.

Los editores europeos están plenamente comprometidos con minimizar la contribución de su cadena de suministro a la deforestación mundial. En la actualidad, la gran mayoría del papel utilizado por los editores europeos para producir sus libros procede de cadenas de suministro certificadas por el PEFC o el FSC (con niveles que alcanzan el 98 % en los principales mercados, como Francia). Los editores europeos invierten en tecnología para mejorar las previsiones de ventas, optimizando así las tiradas de impresión y el consumo de papel, así como el impacto medioambiental de la distribución, sin olvidar que la lectura en papel sigue siendo el modo preferido por los lectores y que presenta ventajas específicas.

El material impreso no provoca la deforestación ni la degradación forestal, especialmente en Europa. En algunos Estados miembros de la UE, hasta el 80 % de las materias primas utilizadas en la industria papelera proceden de fibras recicladas. Las fibras vírgenes para la producción de papel se obtienen principalmente de residuos de aserraderos, plantaciones forestales o clareos. No se talan bosques naturales para la producción de pasta de papel a partir de madera de plantación.¹

Aunque los editores han trabajado duro para prepararse para el EUDR, ha quedado claro que este impone una carga desproporcionada a los actores de la cadena de suministro de libros. Los editores, que son principalmente pymes, deben soportar costes de personal y tecnología que repercuten significativamente en su volumen de negocios. Esto a pesar de que los libros representan una pequeña parte de la demanda de papel (no más del 10 %), que a su vez es una pequeña parte de la demanda de madera², y que utiliza en gran medida subproductos de la producción de madera. La madera constituye alrededor del 15 % de la deforestación total incorporada en las importaciones de la UE de productos básicos clave, y no es responsable de ninguna deforestación dentro de la UE. Por otra parte, el cumplimiento de la normativa es muy complejo para el sector del libro.

Falta de evaluación de impacto y costes potenciales para los operadores

La inclusión de los libros en el ámbito de aplicación del EUDR no fue objeto de una evaluación de impacto, y esta deficiencia es evidente. Las mismas consideraciones que

¹ Un [estudio](#) realizado por WWF en 2018 sobre libros infantiles impresos en Asia para el mercado francés no encontró rastros de madera ilegal. Si bien no garantiza que no exista deforestación alguna relacionada con la impresión de libros fuera de la UE, esto es una prueba más de que el fenómeno, en todo caso, es insignificante, especialmente en comparación con el impacto del EUDR en el comercio.

² El estudio para la evaluación del impacto del ámbito de aplicación del EUDR indica que las importaciones de libros (y otros materiales impresos) equivalen en volumen a alrededor del 8 % de las importaciones de papel y cartón, y al 1,25 % de todas las importaciones de madera.

llevaron a la exclusión de los libros del Reglamento de la UE sobre la madera probablemente fueron la base de su exclusión de la propuesta original del EUDR. Los costes de su eventual inclusión —para un sector muy alejado del inicio de su cadena de suministro— nunca se han evaluado, por no hablar de otros impactos, incluidos los culturales.

Para los operadores que comercializan productos y materias primas en el mercado de la UE por primera vez, el EUDR supondrá costes de cumplimiento relacionados con el establecimiento y el funcionamiento del sistema de diligencia debida (due diligence). Esta es la opinión de la evaluación de impacto que acompaña a la propuesta del EUDR, que también señala los posibles costes relacionados con la mitigación de riesgos en caso de que se identifique la deforestación, así como, en determinados casos, los costes derivados de la necesidad de cambiar a cadenas de suministro libres de deforestación. En esta fase, es esencial señalar que la capacidad de producir determinados tipos de libros, especialmente los más complejos (desde el punto de vista de la fabricación), manteniendo al mismo tiempo su coste asequible —y, por lo tanto, su accesibilidad para un público amplio— es prácticamente inexistente en Europa. Este es a menudo el caso de muchos libros infantiles, que son más complicados de producir, pero que al mismo tiempo deben mantenerse a un precio bajo. En general, cualquier coste en que incurran los operadores de la UE tendría que ser absorbido por una reducción de los beneficios de los operadores a lo largo de la cadena de valor y/o, en última instancia, repercutido al consumidor final.

Los sistemas de diligencia debida del EUDR exigen a los operadores que tomen medidas para garantizar la trazabilidad y la transparencia. Además, es probable que se produzcan costes administrativos asociados a la necesidad de identificar y analizar la posibilidad de que las materias primas o los productos de la cadena de suministro puedan estar relacionados con la deforestación y la degradación forestal.

Es cierto que los operadores que comercializan productos importados en el mercado de la UE serán los más afectados por los costes de cumplimiento. Los operadores que comercializan materias primas relevantes producidas en la UE se enfrentarán a una carga más limitada, pero en el sector del libro puede seguir siendo significativa.

Se prevé que los operadores de la UE incurran tanto en costes puntuales para establecer el sistema de diligencia debida como en costes recurrentes para mantener y gestionar el sistema. Los costes puntuales incluyen componentes como el desarrollo y la instauración de una política de diligencia debida, la adquisición e instalación de los sistemas informáticos necesarios, la información y la formación del personal y los socios de la cadena de suministro. Los costes recurrentes incluyen los costes de los empleados dedicados a la tarea, el mantenimiento de los sistemas y los costes relacionados con la recopilación, la agregación y el análisis de los datos, incluidos, en algunos casos, los servicios profesionales para los costes de auditoría y las encuestas de terceros.

El enfoque para estimar estos costes en el marco del EUDR se basó en las estimaciones de costes para el cumplimiento del EUTR, que, una vez más, no incluían los libros. También es razonable suponer que los costes relacionados con el EUDR serán más elevados, dada la mayor complejidad del Reglamento, y que, dadas las características de la cadena de suministro de libros, los costes en este sector serán aún más elevados.

Entre los factores clave que influyen en los costes específicos de los operadores se encuentran el número de productos, el número de proveedores, el tamaño del operador, la longitud de cada cadena de suministro (complejidad de la cadena de valor), el país de producción y la disponibilidad de los sistemas de información de los proveedores existentes. Cuanto mayor sea el número de productos y proveedores con los que trabaja un operador, mayores serán los costes del sistema de diligencia debida. El número de productos y proveedores se identifica como el factor más decisivo para los costes de diligencia debida. En general, las cadenas de suministro más complejas podrían dar lugar a costes más elevados, pero esto depende de muchos factores, entre ellos la medida en que el operador pueda trasladar parte del esfuerzo de rastrear toda la cadena de suministro a su proveedor inmediato. Esto será mucho más difícil para los pequeños operadores y para los que importan productos a la UE.

En cuanto a los costes recurrentes del sistema de diligencia debida, se estima que los costes totales para los importadores de productos EUTR oscilan entre el 0,29 % y el 4,3 % del valor de las importaciones. En el caso del sector del libro, como hemos explicado, es probable que los costes se acerquen o incluso superen el límite superior, por lo que serán muy significativos, o más bien desproporcionados.

Por este motivo, los libros no se incluyeron en el ámbito de aplicación del EUTR. Posteriormente, el estudio de evaluación de impacto para la revisión del ámbito de aplicación del EUTR asignó a los libros una categorización de riesgo medio, ya que «no se pudieron identificar pruebas que sugirieran que las especies de alto riesgo son una fuente dominante de madera o que los países de alto riesgo son un país dominante en la tala de los productos importados». La opción de incluir los libros (y otros materiales impresos) en el ámbito de aplicación se siguió evaluando como una opción debido al importante volumen de productos consumidos en la UE (aunque la calificación de «importante» es discutible). Sin embargo, los libros y otros materiales impresos se incluyeron en una opción incremental específica (añadiéndolos a las opciones anteriores, que incluían todos los demás productos nuevos posibles) y se consideró que esta opción «no aportaba mayor eficacia, sino una reducción sustancial de la eficiencia debido a la inclusión de muchos más operadores». La baja eficiencia se debe al elevado coste global para los operadores, además del elevado coste global para las autoridades competentes.

La especificidad y complejidad del sector del libro

Además, los libros son diferentes de la mayoría de los demás productos básicos o productos que entran en el ámbito de aplicación del EUDR. La industria editorial tiene una cadena de suministro muy amplia, indirecta y de larga duración. Por ejemplo, una sola editorial puede abastecerse de cientos de proveedores en todo el mundo, utilizar papel fabricado a partir de decenas de miles de fuentes forestales y realizar envíos con múltiples proveedores y múltiples productos. Esto significa que la elaboración de declaraciones de diligencia debida (DDS) para los libros es infinitamente más complicada que para otros productos de madera.

Ya de por sí, rastrear el origen del papel es una tarea muy compleja, ya que la producción en un momento dado implica suministros separados y, por lo tanto, mezclas de lotes de madera de diferentes fuentes. A su vez, un libro está compuesto por dos o más tipos diferentes de papel. Y lo que es más importante, los libros no se producen, comercializan y consumen como productos básicos: cada título cuenta como un producto diferente.

Las editoriales europeas publican más de medio millón de títulos nuevos al año, que a menudo son objeto de reimpressiones, lo que resulta muy difícil de prever a nivel de cada título individual. Dado que el número de productos, el número de proveedores y la complejidad de la cadena de valor son los principales factores determinantes de los costes específicos de diligencia debida de los operadores, es obvio que las editoriales de libros se enfrentan a unos costes de cumplimiento potenciales muy elevados.

Para empezar, el papel es un producto elaborado a partir de una materia prima altamente procesada que implica un gran número de mezclas en cada etapa. Cabe recordar que, para fabricar papel, primero hay que fabricar pasta de papel, para lo cual los fabricantes utilizan subproductos forestales: gran parte de la madera utilizada en la producción de pasta procede de operaciones de clareo, necesarias para el mantenimiento de los bosques. El resto procede de residuos de aserraderos, un residuo de las principales actividades de los aserraderos. Los fabricantes de papel indican que se necesitan hasta 200 parcelas diferentes para producir una sola hoja de papel y que se pueden necesitar alrededor de 16 000 parcelas para producir una tonelada de papel. Esto hay que multiplicarlo por los cientos de miles de toneladas de papel que utiliza anualmente la industria del libro.

Antes de convertirse en papel para imprimir libros, la madera puede ser procesada por entre cinco y diez intermediarios diferentes: tala, transporte de troncos, operaciones de comercio de madera, incluyendo residuos a aserraderos, fabricación de pulpa, exportación e importación de madera y/o pulpa, producción de papel, distribución de papel a través de mayoristas y minoristas, etc. El papel para imprimir libros se fabrica a partir de una multitud de mezclas que no son estables en el tiempo, ya que los fabricantes de pulpa y papel varían constantemente la composición de sus productos. Esto hace que sea muy difícil gestionar las existencias tanto de papel de impresión como de libros en los distribuidores y librerías. Para cada tipo de papel utilizado en un libro (papel diferente para la cubierta, el bloque, incluso las guardas, una tira, etc.), habrá varios lotes.

Dado que la pasta de papel se compra en los mercados mundiales, los editores no pueden controlar los cambios en su composición y origen si los operadores upstream de terceros países no tienen acceso al sistema TRACES para presentar la información pertinente.

Cuando los editores lanzan la producción de una tirada, independientemente de si el papel lo suministra la imprenta o el editor, se definen los lotes de papel que se utilizarán en términos de cantidad y calidad. Por lo tanto, habrá que presentar un DDS a medida que avance la producción. La información se indicará en el stock de papel para su asignación y el cálculo del precio de coste de la tirada.

Al igual que el papel es un producto elaborado a partir de una materia prima altamente procesada, los libros también son objetos muy complejos de fabricar. Un libro se compone de varios tipos de papel (hasta cinco en el caso de un libro de tapa dura). Un mismo título puede reimprimirse varias veces (desde unos cientos hasta varios miles de ejemplares cada vez) en diferentes tipos de papel y por diferentes imprentas. En el caso de coproducciones con editoriales extranjeras (con el fin de compartir los costes de creación y producción), hay que tener en cuenta un intermediario adicional. La supervisión de la producción se complica por la participación de varios socios extranjeros.

La clave aquí es que los libros son un producto diferente a la mayoría. No se producen ni se comercializan a granel, al menos no en el sentido habitual. Un solo envío de decenas de miles de libros no se trata como uno solo, sino como la suma de muchos productos diferentes (cada uno con un título diferente). Los diferentes libros no son intercambiables desde el punto de vista comercial (como lo son en su mayoría otros productos y mercancías).

En el sector del libro, el sistema básico para adjuntar información en forma de metadatos a los libros es el ISBN, un identificador único que suele asociarse a una determinada edición de un título. Toda la cadena de valor posterior a la imprenta funciona utilizando el ISBN como base para todos los intercambios de información y transacciones. En principio, el ISBN podría facilitar la transmisión de información relacionada con la diligencia debida y los números DDS para su difusión posterior. Los metadatos de un título pueden indicar el DDS debido y otra información requerida por el EUDR. Además, se han adaptado las normas para la comunicación de metadatos a lo largo de la cadena de valor.

Sin embargo, un mismo ISBN puede abarcar varias tiradas impresas por diferentes imprentas, en diferentes papeles o lotes. Lo que para todos los actores del sector del libro es un libro individual (identificado por un ISBN), puede ser varios productos diferentes para el EUDR. Aun así, estos productos potencialmente diferentes se almacenarán necesariamente juntos en un almacén, se enviarán juntos, se expondrán juntos y se venderán juntos por los distintos operadores y comerciantes.

Muchos editores no pueden diferenciar entre las diferentes impresiones o tiradas en su almacén, y varias reimpressiones de un libro pueden coexistir en el almacén en un momento dado. Si un editor vendiera un ejemplar de este libro, tendría que proporcionar los datos brutos de todas las impresiones que se encuentran actualmente en el almacén para cubrir todas las bases. Esto duplica inmediatamente los datos que se comparten, lo que a esta escala crea un requisito de notificación excesivo que podría perjudicar la integridad de los datos recopilados.

Para el buen funcionamiento del sector, la información debe gestionarse a nivel de título, lo que limita enormemente la posibilidad de incluir grandes cantidades de producción en un DDS. Los requisitos del EUDR también pueden acabar obstaculizando los esfuerzos por reducir el uso de papel y optimizar la producción, como la reducción del tamaño de las tiradas individuales o la impresión bajo demanda (por la que un título puede imprimirse incluso en cantidades de tan solo unos pocos ejemplares al mes).

Por estas razones, la magnitud de los requisitos de información en la fase de fabricación y comercialización de libros es abrumadora, y corre el riesgo de perturbar gravemente las cadenas de suministro y, posiblemente, poner fin por completo a las importaciones de libros.

De hecho, los requisitos de verificación para los libros impresos serán mucho más amplios que para el papel, entre otras cosas porque los libros tienen una vida útil muy larga, mientras que el papel solo existe durante un tiempo determinado en forma de hojas o bobinas antes de ser impreso. Estos requisitos tienen un impacto en cada título y cada tirada. Cabe recordar que, en 2024, los editores europeos publicaron cerca de 600 000 títulos nuevos, sin incluir los nuevos lanzamientos y las reimpressiones.

Repercusión en los editores de libros y su cadena de suministro

El cumplimiento de estas obligaciones supone unos costes financieros adicionales significativos (mucho más elevados en el caso de las importaciones) y un uso de recursos humanos en gran medida desproporcionado para los editores, y en particular para las pymes que se dedican a la importación. Los editores se encuentran al final de una cadena de suministro larga y compleja, sobre cuyo origen tienen muy poca influencia o control.

Además, las especificidades del sector y del libro como producto, así como la multiplicidad de productos, hacen que las simplificaciones introducidas para facilitar la aplicación del EUDR sean mucho menos eficaces para los editores de libros.

Los editores de libros que compran papel para imprimir sus libros, que imprimen libros fuera de la UE o importan libros a la UE serán operadores y tendrán diversos grados de obligaciones en virtud del EUDR. El impacto de estas obligaciones podría representar varios equivalentes a tiempo completo para un gran grupo editorial, con posibles efectos en la diversidad cultural y el acceso a la educación.

Los editores, en particular los que compran papel fuera de la UE e imprimen fuera de la UE, incluidas las pymes, tendrán que gestionar enormes cantidades de información, verificar múltiples procedimientos de diligencia debida y establecer varios de ellos. Una vez más, la forma en que la información está vinculada a los productos y el enorme número de productos que se manejan, junto con la multiplicidad de actores implicados, hacen que la gestión de la diligencia debida en este sector sea más compleja de lo que posiblemente se preveía cuando se concibió el EUDR.

Las editoriales producen cientos, a veces miles de títulos al año, utilizando en ocasiones cinco tipos de papel e imprimiendo entre cinco y seis reimpressiones por título. También utilizan la impresión bajo demanda, produciendo un puñado de copias de un solo título al mes. Esto supone un gran número de operaciones que no siempre pueden integrarse en un único DDS global. Incluso para las pymes, gestionar un flujo potencialmente elevado de números DDS implicará, como mínimo, la adaptación de sus programas informáticos y la recopilación, integración y transferencia de la información contenida en los metadatos de los títulos. La misma carga se repetirá a lo largo de toda la cadena, para los distribuidores y minoristas, para los mismos productos y con la misma complejidad.

El uso del sistema de información TRACES sigue siendo complejo, en particular para las pymes con un uso limitado de las herramientas digitales (que tendrán que utilizarlo si son importadoras, y esto podría ser el caso, por ejemplo, de una pequeña editorial que imprima incluso unos pocos libros fuera de la UE, o de una pequeña librería que venda libros procedentes de Noruega en Suecia, o de Ucrania en Polonia). Incluso para las empresas con suficientes conocimientos digitales, la introducción de datos y los protocolos de gestión requerirán mucho tiempo (de nuevo, excesivo si se tiene en cuenta el riesgo insignificante que supone la edición de libros en las cadenas de suministro íntegramente dentro de la UE).

En la fase inicial, los proveedores de editoriales situadas fuera de la UE anuncian en sus presupuestos costes de cumplimiento específicos de hasta el 15 % de los precios de producción unitarios. A nivel de las propias editoriales, algunos operadores estiman que

la aplicación de los controles exigidos por el EUDR supondrá varios equivalentes a tiempo completo para un gran grupo editorial. Una gran editorial que se encarga de la distribución para otras editoriales estima que solo la gestión del DDS supone 1 ETC adicional. La Asociación Alemana de Editores y Libreros estimó a principios de 2025 que los costes de aplicación para una librería de tamaño medio ascenderían a 50 000 euros al año, mientras que los costes de recurrir a expertos y herramientas específicas ya ascienden a 100 000 euros al año.

Consideramos que estos costes son en gran medida desproporcionados en relación con los beneficios potenciales y especialmente perjudiciales para los pequeños operadores y para la libre circulación de libros a través de las fronteras de la UE. Como ya se ha señalado, podrían incluso desalentar buenas prácticas como la reducción del tamaño de las tiradas y el aumento de su frecuencia, o el recurso a la impresión bajo demanda, si ello se tradujera en una mayor carga administrativa.

Esto podría dar lugar a un aumento de los precios para los lectores, a pesar de que los libros desempeñan un papel esencial en la democracia al proporcionar a los ciudadanos, los estudiantes y los investigadores acceso a información fiable y diversa. En particular, los editores de libros infantiles con tiradas reducidas, para los que ya no existe capacidad de producción en Europa y que se imprimen principalmente en Asia, podrían verse obligados a recurrir a proveedores de servicios especializados. Este aumento de los costes de un producto cuyo precio debe seguir siendo bajo para que siga siendo accesible a todos podría llevar al abandono de determinados proyectos editoriales. Sin embargo, los libros infantiles desempeñan un papel crucial, especialmente a una edad temprana, en la estimulación de la mente de los niños y en su aprendizaje de la lectura.

La aplicación del EUDR en el sector del libro también supondría un esfuerzo desproporcionado para las autoridades responsables de su supervisión (como se destaca en el estudio sobre el alcance del EUTR). Además, incluso las autoridades públicas nacionales y europeas siguen investigando lo que este reglamento significa para los libros y, por lo tanto, no están en condiciones de ofrecer orientación a las partes interesadas en este ámbito. Ya hemos sido testigos de algunas indicaciones contradictorias por parte de las autoridades de vigilancia. Muchas aclaraciones necesarias llegaron tarde en el proceso, lo que dificultó la preparación de las partes interesadas, y algunas cuestiones siguen sin resolverse.

La posición del sector editorial del Reino Unido

El EUDR plantea inevitablemente mayores dificultades a los operadores que importan productos a la UE. En el sector del libro, además de la enorme complejidad que supone para los editores que imprimen libros fuera de la UE, se avecinan retos importantes e imprevistos para la industria editorial del Reino Unido, que tiene vínculos comerciales y culturales muy fuertes con sus homólogos de la UE (la UE es un mercado muy importante para el sector, ya que los editores del Reino Unido exportarán el equivalente a casi 600 millones de euros en libros impresos en 2024).

La cuestión más crítica es que los libros producidos durante el período de transición, pero almacenados en el Reino Unido, se considerarán no conformes. Los datos necesarios para que sean conformes simplemente no existen. Esto obligará a los editores a triturar o destruir de otro modo decenas de millones de ejemplares de libros,

lo que supone un enorme desperdicio de recursos que contradice directamente los objetivos medioambientales del EUDR.

Estos datos no fueron recopilados por los proveedores de los materiales pertinentes en el momento en que se creó el stock. La consecuencia es que, si el stock ya se ha comercializado en la UE, queda exento del escrutinio del EUDR. Pero si todavía se encuentra en un almacén del Reino Unido, no lo está, aunque sea de la misma tirada y proceda de la misma fuente de madera que el stock que se ha comercializado en el mercado de la UE.

El impacto negativo no solo recae sobre los editores del Reino Unido, sino también sobre el mercado de la UE y los consumidores de la UE, debido a la reducción de la disponibilidad de existencias y de las opciones de los consumidores. En esencia, actúa como una barrera comercial no arancelaria.

La industria editorial tiene una cadena de suministro muy amplia, indirecta y de larga duración. Por ejemplo, una sola editorial puede abastecerse de cientos de proveedores en todo el mundo, utilizar papel fabricado a partir de decenas de miles de fuentes forestales y realizar envíos con múltiples proveedores y múltiples productos. Esto significa que recopilar los DDS para los libros es infinitamente más complicado que para otros productos de madera.

La profundidad y complejidad de las cadenas de suministro de libros y los grandes conjuntos de datos generados por las fábricas de papel y las imprentas situadas en las fases iniciales de la cadena hacen que los datos necesarios para el cumplimiento sean extremadamente difíciles de gestionar, lo que da lugar a duplicaciones innecesarias y a onerosos requisitos de almacenamiento.

Las fábricas de papel y los proveedores de materias primas no tienen la obligación de cumplir la normativa hasta el 30 de diciembre de 2025. Sin embargo, las cadenas de suministro internacionales de libros pueden durar seis meses o más, y las existencias suelen permanecer en los almacenes durante 12 meses o más. Los editores de libros no pueden lograr el pleno cumplimiento de sus existencias antes del 30 de diciembre de 2025, cuando los proveedores de materias primas no tienen la obligación de estar preparados hasta entonces.

Las existencias que no cumplan con la normativa dejarán de ser vendibles y es posible que deban destruirse. Se estima que al menos 97 millones de unidades de existencias se considerarán no conformes con el EUDR por haber sido producidas durante el período de transición, pero no comercializadas en el mercado de la UE al final de dicho período. Estas existencias no podrán entrar en el mercado de la UE para el que estaban destinadas. Además, los mayoristas y minoristas (incluidos los grandes minoristas en línea) han indicado que no estarán dispuestos a aceptar ningún stock que no cumpla con el EUDR, ni siquiera para satisfacer las ventas fuera de la UE, ya que necesitan ser lo suficientemente flexibles para atender a ambos mercados. Por lo tanto, es inviable para un editor vender y diferenciar entre stock que cumple y stock que no cumple. Por lo tanto, todos estos libros podrían ser destruidos y habría que reimprimir otros nuevos para satisfacer la demanda, lo que tendría un impacto muy negativo en el medio ambiente.

Por último, la aplicabilidad del EUDR en Irlanda del Norte sigue sin estar clara, una cuestión que requiere una solución urgente.

Permitir la venta de existencias de libros procedentes de tiradas almacenadas en el Reino Unido, algunas de las cuales ya se encontraban en el mercado de la UE durante el período transitorio, sería de gran ayuda para evitar la destrucción de muchos libros.

Nuestra propuesta

Por todas estas razones, abogamos por la exclusión de los productos impresos del ámbito de aplicación del EUDR. Los recursos movilizados y los costes incurridos en virtud de estas obligaciones no deben representar un esfuerzo desproporcionado en relación con el objetivo deseado y los volúmenes reales implicados, tanto para los editores como para las autoridades responsables de supervisar el cumplimiento. Como mínimo, las normas deberían adaptarse para que sean proporcionadas a los productos impresos mediante medidas de simplificación tales como:

- Permitir que las empresas no pertenecientes a la UE que participan en las cadenas de suministro en cualquier etapa utilicen el sistema de información.
- Minimizar las obligaciones para los países sin riesgo de deforestación.
- Limitar las obligaciones de diligencia debida a los operadores upstream.
- Para los agentes posteriores, sustituir el principio de trazabilidad por una presunción de cumplimiento basada en la certificación forestal.
- Simplificar la exención para los productos reciclados.
- Excluir las devoluciones de libros del ámbito de aplicación.
- Ampliar la excepción para las pequeñas y microempresas a las empresas creadas después del 31/12/2020.

Permitir que las empresas no pertenecientes a la UE que participan en las cadenas de suministro en cualquier etapa utilicen el sistema de información.

En el caso de los libros, las actividades de importación corresponden a la compra de papel por parte de editores de terceros países, la impresión por parte de editores de terceros países o la importación de libros de terceros países por parte de distribuidores o librerías de la UE, además de algunas operaciones relacionadas con coediciones internacionales. En cualquier caso, la carga que supone el acto de importar es enorme y desproporcionada, ya que se concentra en un único operador, que bien puede ser una PYME.

Actualmente no se puede garantizar la trazabilidad de las importaciones procedentes de fuera de la Unión Europea. Es posible que los operadores de fuera de la UE que importan a la UE no estén dispuestos a presentar un DDS debido al esfuerzo desproporcionado que ello supone. Y lo que es más importante, muchos actores de la cadena de suministro no tienen acceso al sistema TRACES y no pueden presentar un DDS, que luego podría ser recuperado por el primer operador de la UE.

Dado que los editores y distribuidores se encuentran al final de la cadena, les resulta imposible rastrear el papel hasta su origen. Por lo tanto, tendrán que recurrir a proveedores de servicios. Una solución lógica sería que la Comisión abriera su sistema de información a las empresas no pertenecientes a la UE, a condición de que obtengan un número EORI, para que puedan introducir la información en forma de declaración de diligencia debida y remitirla a los operadores posteriores. Esto significa no solo el último operador no perteneciente a la UE de la cadena de suministro, sino también varios

operadores anteriores, de modo que la recopilación de toda la información no se concentre en un único operador.

La configuración actual supondrá una carga excesiva para los clientes de la UE, a quienes se les entregarán cantidades complejas y enormes de datos y la responsabilidad de garantizar su veracidad y exactitud. Se trata de una carga injusta para la importación de existencias procedentes de fuera de la UE, especialmente teniendo en cuenta el carácter global de la publicación de las cadenas de suministro.

Minimizar las obligaciones para los países sin riesgo de deforestación

Tal y como proponen 18 Estados miembros de la Unión Europea, el EUDR debería centrarse en los países de alto riesgo. En el caso de los países de riesgo cero, especialmente dentro de la UE (pero no solo), debería presumirse el cumplimiento del requisito de cadenas de suministro libres de deforestación. Solo se debería exigir a los operadores que conserven las pruebas de origen y las pongan a disposición de las autoridades competentes. La onerosa recopilación de datos de geolocalización debería limitarse a las materias primas y los productos asociados a un riesgo de deforestación relevante.

Las cadenas de suministro de papel son muy complejas, lo que dificulta considerablemente su trazabilidad. Dado que la pulpa de muchas fuentes se mezcla, es imposible rastrear claramente el origen de las fibras celulares individuales hasta un bosque específico. Debido a esta complejidad, los requisitos administrativos del EUDR son desproporcionados. Con el fin de evitar cargas burocráticas innecesarias, apoyamos el llamamiento de la Conferencia de Ministros de Agricultura de la UE para introducir una categoría de «riesgo cero» que exima de las obligaciones de diligencia debida a las zonas con bosques estables o en crecimiento y con una silvicultura sostenible.

Limitar las obligaciones de diligencia debida a los operadores upstream

Los editores (y distribuidores) al final de la cadena que no sean pymes deben verificar la diligencia debida en las fases anteriores, mientras que los editores (y distribuidores) pymes deben recopilar, transmitir y almacenar la información. Sin embargo, todos ellos son plenamente responsables en caso de incumplimiento de la normativa. Dado que el riesgo es aún mayor debido a la posible multiplicidad de agentes en las fases anteriores, los editores pueden temer sanciones por negligencia de las que no son conscientes.

No obstante, una empresa solo debe ser considerada responsable de los actos que entran dentro de sus propias obligaciones. Además, los fabricantes de productos impresos elaborados con papel adquirido en la UE deben poder confiar en los operadores que han comercializado la materia prima y dar por sentado que estos han cumplido con sus obligaciones de diligencia debida. Por ello, la obligación de presentar un DDS debe limitarse al operador situado al principio de la cadena que es el primero en comercializar la materia prima.

Además, una vez que los operadores posteriores hayan recopilado y almacenado los datos facilitados por sus proveedores, se debe presumir que cumplen el Reglamento y no se les debe considerar responsables de los problemas que se produzcan en las fases anteriores. No deben estar obligados a realizar un nuevo control de diligencia debida de las materias primas contenidas en el producto y a transmitir toda la información a sus clientes simplemente porque el papel que cumple el EUDR se imprime con tinta.

La responsabilidad de cumplir con la diligencia debida debe asignarse claramente solo al primer operador que comercializa la materia prima o el producto en cuestión en el mercado de la UE. Esta es la forma más eficaz de garantizar que solo se comercialicen o exporten desde la UE productos libres de deforestación. Centrarse en la fecha en la que la materia prima pertinente contenida en el producto se comercializó por primera vez en el mercado de la UE está en consonancia con conceptos normativos probados y aliviaría a las pymes de la cadena de valor posterior, en particular, de los costosos requisitos de recopilación, tratamiento y almacenamiento de datos previstos anteriormente, sin comprometer el efecto protector del reglamento.

Al centrarse en el primer distribuidor, se haría hincapié en aquellas partes de las cadenas de valor en las que se puede detener eficazmente el material no conforme. Al mismo tiempo, se reducirían los costes de aplicación e es en la cadena de suministro, lo que reforzaría la competitividad de las empresas de la UE.

Para los agentes posteriores, la sustitución del principio de trazabilidad por una presunción de conformidad basada en la certificación forestal

Los requisitos deben seguir siendo realistas para los editores al final de la cadena. Los sistemas de certificación FSC y PEFC, que certifican la gestión sostenible del bosque del que procede el papel, han reconocido que carecen de trazabilidad a nivel de parcela. Esto es ahora una prioridad para el FSC, que está desarrollando un sistema de cadena de bloques para transmitir datos a lo largo de la cadena de suministro. Dado que las certificaciones forestales (PEFC y FSC) mejoran constantemente e incorporan elementos de cumplimiento del EUDR, deberían proporcionar una presunción de cumplimiento a sus usuarios.

Simplificación de la exención para los productos reciclados

Según la normativa actual, los productos impresos están exentos del EUDR si están fabricados íntegramente con materiales reciclados. Este requisito del 100 % es demasiado rígido y no refleja la práctica habitual en la industria del papel y los envases. A menudo es necesaria una pequeña proporción de fibras vírgenes para garantizar la funcionalidad del producto. Este requisito estricto puede obstaculizar el uso de materiales reciclados. Una proporción mínima práctica de material reciclado (por ejemplo, el 80 %) reforzaría los métodos de producción sostenibles.

Excluir las devoluciones de libros del ámbito de aplicación

Según el modelo de negocio predominante en el sector del libro, los libros no vendidos son devueltos por los minoristas a los editores, para ser reciclados o, en algunos casos, reintroducidos en los circuitos comerciales. A la espera de la publicación del Reglamento Delegado que aclare el ámbito de aplicación del EUDR, queremos insistir en algo que sugerimos en la consulta relacionada: las devoluciones de libros deben considerarse fuera del ámbito de aplicación del EUDR, ya que esos libros se encontrarán prácticamente en la misma situación que los libros de segunda mano, es decir, habrán completado su ciclo de vida inicial. Imponer las obligaciones del EUDR a los libros enviados en el marco de las devoluciones constituiría una duplicación injustificada de la carga.

Ampliación de la excepción para las pequeñas y microempresas a las empresas creadas después del 31/12/2020

Muchas empresas del sector del libro son pequeñas y microempresas, y existe un alto grado de creación de nuevas empresas. Si bien es comprensible el objetivo de la fecha límite para que las pequeñas y microempresas se beneficien de los seis meses adicionales para prepararse para el EUDR, es exagerado y profundamente discriminatorio. Por no mencionar que, dado que los libros se han incluido en el ámbito de aplicación del Reglamento en una fase posterior, la propia justificación de la discriminación de las empresas creadas después del 31/12/2020 deja de ser válida. Si debe existir una fecha límite, para los operadores y comerciantes que se dedican al comercio de libros, esta debería trasladarse al menos al momento de la adopción oficial del EUDR.

Permitir la adaptación del cumplimiento del EUDR a la estructura del sector del libro

Como se ha explicado anteriormente, el seguimiento de los productos en el sector del libro está necesariamente vinculado a consideraciones de contenido, más que a la producción. Los libros se identifican mediante el ISBN, que está vinculado a una edición específica de una obra. Un mismo ISBN puede comprender reimpressiones o copias impresas bajo demanda. A la hora de gestionar las reimpressiones y la impresión bajo demanda, se plantea la cuestión de la trazabilidad e e de las copias del mismo título. Los sistemas de información sobre libros permiten adjuntar información a un título de libro, pero no a una copia específica.

Incluso si una editorial se basara en la información sobre las tiradas para realizar un seguimiento en su sistema informático de la relación entre las diferentes tiradas/DDS de la misma edición/ISBN, una vez que los libros entran en el flujo de distribución (con ejemplares de nuevas tiradas y antiguas tiradas mezclados, devoluciones mezcladas con ejemplares nuevos en el almacén, etc.), no sería posible recuperar los ejemplares pertenecientes a una tirada en particular. Esto se debe a que todo en la cadena de suministro funciona con el ISBN: sistemas informáticos, metadatos, logística, etc. Cambiar el sistema a uno basado en lotes/partidas sería enormemente costoso, disruptivo y totalmente injustificado.

Una posible solución sería enumerar los diferentes números DDS correspondientes a cada tirada en los metadatos del mismo ISBN. Esto no permitiría vincular un DDS a un ejemplar específico, pero garantizaría que todas las tiradas hayan sido objeto de un DDS válido, de modo que cualquier ISBN dado podría asociarse con uno o más DDS para todos los ejemplares de ese libro.